



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del "SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS", mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS**

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

**1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.**

**Fecha de Inicio: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**

**1. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)**





## ANEXO TÉCNICO

### Anexo A.- Descripción del servicio a contratar

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium* y *Trichomonas vaginalis*.
- 2) Relación de equipos: Dos equipos de PCR en Tiempo Real, el cual cumple con las siguientes características:

#### Descripción de los equipos:

1. Realiza la Extracción, Amplificación y lectura en el mismo equipo, automatizado.
2. Con pantalla táctil
3. Con capacidad de proceso de 1 a 12 muestras por corrida, obteniendo resultado aproximadamente en 2 horas 30 minutos.
4. Con matrices validadas sangre total, plasma, suero, LCR, Hisopado nasal y garganta, heces.
5. Acepta un tubo primario.
6. Para la extracción de ácidos nucleicos de la muestra cuenta con capacidad de sonicación, con tecnología de partículas magnéticas.
7. Los reactivos de extracción poseen un formato de cartuchos individuales prellenados
8. Volumen de muestra que procesa es de 200 ul, volumen de elución: 50 ul, 100 ul y 200 ul, con capacidad de almacenamiento del ácido nucleico extraído posterior al análisis
9. La Amplificación, cuenta con 12 posiciones de PCR-TR controladas de forma independiente, con capacidad multiplex, 6 canales ópticos con análisis de curvas melting con capacidad de Gestión de área de reactivo con refrigeración activa, con 24 posiciones.
10. Con la capacidad de procesar Múltiples PCRs (uno o más analitos) a una misma muestra extraída durante el mismo proceso
11. Los resultados son cuantitativos, hasta 4 niveles de calibrador,
12. Volumen de PCR-TR es de 20ul a 50 ul.
13. Con un rango de pipeteo de 5 ul 300ul con pipeta multidispensadora que cuente con características de seguridad, como diseño específico de casete individual para PCR, puntas con filtro, tratamiento UV, detección de líquido
14. Control de Calidad con graficas Levey – Jennings
15. Cuenta con lector de código de barras, para la trazabilidad de muestras y reactivos
16. El equipo cuenta con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS)

### Anexo B.- Requisitos para la Prestación del Servicio:

1. La empresa proveedora instalo (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. La empresa proveedora presento copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

3. La empresa proveedora proporciona todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. El Laboratorio debe tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deben ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
5. La empresa proveedora garantiza que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. La empresa proveedora entrega reactivos con caducidad mínima de un año.
7. Los reactivos son entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
8. La empresa proveedora entrega los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
9. La empresa proveedora realiza, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales están calendarizados (incluir programa anual de servicio).
10. La empresa proveedora realiza, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
11. Cuando el equipo falla y, debido a esto se pierda material, la empresa proveedora lo repone sin costo para el Instituto.
12. La empresa proveedora actualiza el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
13. La empresa proveedora proporciona los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
14. La empresa proveedora proporciona los "toners" para la impresora del equipo.
15. La empresa proveedora realiza un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$181,631.11 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). La empresa proveedora debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
16. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
17. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, la empresa proveedora

Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx

PO-CON-04



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECORDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
18. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente a La empresa proveedora.
  19. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
  20. Cada ocasión que la empresa proveedora no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el Departamento de **Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica)** del Instituto, para la contratación de una empresa que preste los **Servicios de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium y Trichomonas vaginalis"**

COTIZACIONES

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTID AD MINIMA	CANTID AD MAXIMA	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MAXIMO S/IVA
1	ABALAT S.A de C.V	5,163	7,228	\$ 1602.00	\$8,271,126.00	\$11,579,256.00

**PRECIO HISTORICO:**

Nº de pruebas mínimo anual	Nº de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
4500	6300	\$ 1505.00	\$ 6,772,500.00	\$ 9,481,500.00





**COMPRANET**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en *CompraNet*", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "**Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium y Trichomonas vaginalis**" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud de haber resultado la propuesta más baja, toda vez que de adjudicar el contrato a alguna de las otras empresas consultadas, se tendría un costo adicional que en el menor de los casos es de la **empresa ABALAT S.A. de C.V.**, por ser el distribuidor exclusivo en México de todos los productos de la marca **Elitech** de las pruebas de detección de la infección por diversos virus como citomegalovirus (CMV), virus herpes simple tipos 1 y 2, virus varicela zoster, virus Epstein-Barr y virus herpes humano tipos 6 y 8, Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium* y *Trichomonas vaginalis*, por medio de la plataforma de la reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR-TR) se encuentran en el mercado internacional a un costo considerable, por lo que el adquirirlos con la Compañía **ABALAT S.A. de C.V.**, la cual mejora el costo individual de la prueba de manera significativa, permite el rendimiento de la misma para ser aplicada a diversas muestras





microbiológicas, cumpliendo nuestra Institución, con la prestación del servicio y con la correspondiente calidad de los ensayos clínicos. Por otra parte, el fabricante de la prueba mencionada mantiene una alta cobertura a nivel internacional debido a la máxima calidad de sus productos, los cuales, en esta línea (biología molecular), mantienen índices de sensibilidad y especificidad considerables, lo cual impacta de manera directa sobre el diagnóstico del paciente.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

**III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, en razón de los siguiente:

**Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.





Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción I de su Reglamento, que a la letra dicen:

*"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obra*

*"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.*

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A de C.V.** acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium y Trichomonas vaginalis"**, derivado de los





resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación de "Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium* y *Trichomonas vaginalis*", con la empresa ABALAT S.A de C.V., es que proporcione:

- Prueba de PCR en tiempo real para la detección de diferentes virus
- Detección de microorganismos patógenos fastidiosos por PCR en tiempo real
- Cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como refacciones en stock y soporte técnico de fabrica en caso de requerirlo
- Que la prueba tenga una alta sensibilidad y especificidad

#### IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

**Monto estimado Mínimo del Contrato: \$ 8,271,126.00 (OCHO MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N) y Monto estimado Máximo del Contrato \$ 11,579,256.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.**

**Forma de Pago:** Los pagos serán efectuados durante los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

#### V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: **C. Cuauhtémoc de Luna Bonilla**

Domicilio: Calle: San Marcos 130

Colonia: **Tlalpan Centro II**

Alcaldía o Municipio: Tlalpan

Estado: **Ciudad de México**

Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

R.F.C.: **ABA04072ITS9**

Teléfono: **(55) 8000-1500**

**VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**ECONOMÍA:**

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado.

Se está adjudicando a ABALAT, S.A. de C.V. que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado la propuesta entregada por dicha empresa no representa un aumento mayor al 10% en comparación con su precio histórico del 2022, figurando un ahorro en el gasto para el Servicio de **"PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORRHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS"**.

**Eficacia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa para el Servicio de **"PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORRHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS"** le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue por parte del Laboratorio de Microbiología Clínica del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa





en términos del artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Eficiencia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevaecientes al momento de realizar la investigación de mercado.

Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **"PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORRHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS"**, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio con fecha del 14 de noviembre de 2022 autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, para contratar el Servicio de **"PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORRHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM Y TRICHOMONAS VAGINALIS"**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

**Imparcialidad:**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verifico que





ABALAT, S.A. de C.V. estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación de la partida al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio que ofertó.

**Honradez:**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y que "bajo protesta de decir verdad", no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en ABALAT, S.A. de C.V., familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación. Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

**Transparencia:**

Conforme a lo establecido por la norma jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre





condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

**VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

**1 FO-CON-4**

**2 COTIZACIÓN**


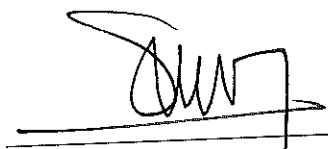
**3 CARTA DE DISTRIBUIDOR UNICO ELITECH**

**4 ANEXOS**

**5 AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO**

Se firma la presente Justificación a los **6 días del mes de diciembre de 2023**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ÁREA REQUIRIENTE	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	REVISÓ
 DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFETOLOGÍA	 LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

